



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
18 de mayo de 2012

Español
Original: Inglés

**Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades
y arreglos institucionales para una plataforma
intergubernamental científico-normativa sobre diversidad
biológica y servicios de los ecosistemas
Segundo período de sesiones
Ciudad de Panamá, 16 a 21 de abril de 2012**

**Informe del segundo período de sesiones de la reunión plenaria
encargada de determinar las modalidades y arreglos
institucionales para una plataforma intergubernamental
científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los
ecosistemas**

I. Apertura del período de sesiones

1. El segundo período de sesiones de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas se celebró en la Ciudad de Panamá del 16 al 21 de abril de 2012.
2. Pronunciaron discursos de apertura el Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División de Aplicación de Políticas Ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y la Sra. Mayra I. Arosemena, Viceministra Encargada de Relaciones Exteriores de Panamá.
3. El Sr. Thiaw, en nombre del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, dio las gracias al Gobierno de Panamá por ser anfitrión del segundo período de sesiones de la reunión plenaria; a los Gobiernos de Alemania, Francia, el Japón, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sudáfrica y Suecia, así como a la Unión Europea, por su apoyo financiero; y a los colegas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los acuerdos ambientales multilaterales, las instituciones científicas y las organizaciones no gubernamentales, así como a los particulares, por su ayuda con los preparativos del período de sesiones.
4. El orador proporcionó información de antecedentes acerca de la concepción de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, en particular sobre los progresos realizados durante el primer período de sesiones de la reunión plenaria, encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales para la plataforma, que se celebró en Nairobi en octubre de 2011. Puso de relieve la importancia de contar con conocimientos científicos y datos fiables sobre la situación del medio ambiente a fin de aumentar la eficacia de la formulación de políticas. Señaló que estaba previsto que en el segundo período de sesiones se adoptaran las demás decisiones y medidas principales necesarias para el establecimiento y la puesta en funcionamiento de la plataforma, como las relativas al programa de trabajo, el presupuesto y la financiación de la plataforma; las cuestiones jurídicas relacionadas con el establecimiento y la puesta en funcionamiento de la plataforma; la composición y las funciones

del plenario y sus órganos subsidiarios; el reglamento; la ubicación física de la secretaría de la plataforma; y los arreglos de acogida.

5. Para concluir, el Sr. Thiaw expresó su agradecimiento a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por su compromiso de apoyar el proceso para establecer la plataforma.

6. La Sra. Arosemena, que habló en nombre del Presidente de Panamá, señaló que el período de sesiones que acababa de inaugurarse era el primero que se celebraba en América Latina, lo cual representaba, en su opinión, el reconocimiento de la diversidad biológica de la región. La oradora hizo referencia a la diversidad biológica de Panamá y mencionó las medidas que había adoptado el país para hacer frente a la amenaza creciente a sus especies, hábitats y ecosistemas, incluido el establecimiento de un sistema nacional de zonas protegidas. Señaló la importancia del programa de trabajo previo al período de sesiones y del logro de un acuerdo en Panamá sobre las modalidades y arreglos institucionales para la plataforma. La plataforma sería un mecanismo clave para apoyar los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que está previsto que se celebre en Río de Janeiro (Brasil), y los debates sobre la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.

II. Cuestiones de organización

7. El Presidente indicó que, al igual que en el primer período de sesiones de la reunión plenaria, las deliberaciones de la reunión plenaria se registrarían, *mutatis mutandis*, por lo dispuesto en el reglamento del Consejo de Administración del PNUMA, salvo que cualquier gobierno podría formular propuestas y que todos los gobiernos, en lugar de los miembros del Consejo de Administración únicamente, adoptarían las decisiones.

8. Muchos representantes recalcaron la importancia de proceder sobre la base del consenso. Sin embargo, los representantes convinieron en que, con respecto a la selección de la ubicación física de la secretaría de la plataforma, sería necesaria una votación. Con ese fin, el Presidente propuso un procedimiento de votación, con el que estuvieron de acuerdo los representantes.

A. Elección de la Mesa

9. En el primer período de sesiones se había acordado que la Mesa estaría integrada por los siguientes funcionarios, uno en representación de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas:

Presidente:	Sr. Robert Watson (Reino Unido), Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados
Vicepresidentes:	Sr. Ali Mohamed (Kenya), Grupo de los Estados de África Sr. Atsushi Suginaka (Japón), Grupo de los Estados de Asia Sra. Senka Barudanovich (Bosnia y Herzegovina), Grupo de los Estados de Europa Oriental Sr. Hesiquio Benítez (México), Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

B. Aprobación del programa

10. Los representantes aprobaron el programa que se reproduce a continuación sobre la base del programa provisional (UNEP/IPBES.MI/2/1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.

4. Examen de las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas:

- a) Programa de trabajo de la plataforma;
 - b) Funciones y estructuras de los órganos que podrían llegar a establecerse como parte de la plataforma;
 - c) Reglamento y procedimientos:
 - i) Reglamento de las reuniones del plenario de la plataforma;
 - ii) Otros procedimientos para el funcionamiento de la plataforma;
 - d) Ubicación física de la secretaría de la plataforma;
 - e) Institución o instituciones de acogida;
 - f) Presupuesto;
 - g) Cuestiones jurídicas relacionadas con el establecimiento y puesta en funcionamiento de la plataforma.
5. Aprobación de las recomendaciones y adopción de las decisiones.
 6. Aprobación del informe.
 7. Clausura del período de sesiones.

C. Organización de los trabajos

11. Se acordó que los representantes se reunirían en sesión plenaria para las deliberaciones y la adopción de decisiones, y que si se establecían grupos de trabajo o de contacto para facilitar los debates sobre un tema concreto, esos grupos podrían reunirse fuera del horario reservado a las sesiones plenarias, a menos que el Plenario decidiera otra cosa.

D. Participación

12. Participaron en la reunión representantes de los gobiernos siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Cook, Israel, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Malawi, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe.

13. Palestina estuvo representado en calidad de observador.

14. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones de integración económica regional: Unión Europea.

15. Estuvieron presentes en calidad de observadores los representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y secretarías u órganos científicos subsidiarios de convenios y convenciones: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Universidad de las Naciones Unidas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar sobre Humedales, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales

Silvestres, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

16. También estuvieron presentes en calidad de observadores una serie de representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, empresariales y del sector privado. Los nombres de dichos representantes se han incorporado a la lista de participantes, que se distribuyó como documento UNEP/IPBES.MI/2/INF/18.

III. Credenciales de los representantes

17. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo de Administración, aplicable *mutatis mutandis* a la reunión plenaria, la Mesa examinó las credenciales de los representantes que participaron en el período de sesiones. Al 19 de abril de 2012, habían asistido al período de sesiones representantes de 103 Estados y se consideró que las credenciales de 92 Estados estaban en regla. También había presentado credenciales la Unión Europea. Así lo notificó la Mesa al Plenario, que aprobó el informe de la Mesa el 19 de abril de 2012. Con la llegada de representantes de otro Estado más el 20 de abril de 2012, estuvieron representados en el período de sesiones un total de 104 Estados.

IV. Examen de las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

A. Programa de trabajo de la plataforma

18. Los representantes examinaron los diversos aspectos relacionados con el tema del programa, partiendo de la base de la información que figuraba en la nota de la secretaría sobre los posibles elementos del programa de trabajo de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/2) y el documento de información preparado por la secretaría sobre una posible situación hipotética del programa de trabajo de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/INF/3).

19. Los representantes expresaron su agradecimiento a la secretaría por los documentos que había preparado, pero reconocieron la necesidad de establecer un orden de prioridades asegurando al mismo tiempo un enfoque coherente e integrado para abordar las cuatro funciones de la plataforma descritas en el documento final de Busan.

20. Entre los ámbitos importantes señalados por los representantes cabe destacar la creación de capacidad y la necesidad de alentar la realización de actividades nacionales pertinentes; el examen de propuesto de las evaluaciones, la elaboración de un marco conceptual; y la necesidad de asegurar que la plataforma aporte un valor añadido, en particular en lo que respecta al apoyo que podría prestar a la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales; desarrollar un entendimiento de cómo integrar de manera efectiva los conocimientos locales y tradicionales; y elaborar una estrategia de comunicaciones para la plataforma. Las deliberaciones también se centraron en el valor tangible e intangible de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, incluido el valor económico, social y cultural.

21. Se estableció un grupo de amigos del Presidente, copresidido por el Sr. Suginaka y el Sr. Benítez, para seguir examinando la cuestión. El grupo examinó las actividades que habría que realizar para lograr avances en la cuestión antes de la primera reunión del Plenario de la plataforma. Los resultados de las deliberaciones figuran en el anexo II del presente informe, donde se describe la labor que ha de llevarse a cabo en el intervalo entre períodos de sesiones en relación con el programa de trabajo de la plataforma.

22. El representante de Bolivia (Estado Plurinacional de) presentó un documento a la reunión que trataba, entre otras cosas, de las cuestiones de la jurisdicción nacional y la soberanía, al respecto de los derechos humanos, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas, y la equidad en la elaboración de enfoques para la no comercialización de los servicios y funciones de los ecosistemas.

B. Funciones y estructuras de los órganos que podrían llegar a establecerse como parte de la plataforma

23. Los representantes examinaron los diversos aspectos relativos a este tema, partiendo de la base de la información que figuraba en la nota de la secretaría sobre las funciones y estructuras de los órganos que podrían llegar a establecerse como parte de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (UNEP/IPBES.MI/2/3). El resultado de sus deliberaciones figura en el apéndice I del anexo I del presente informe.

C. Reglamento y procedimientos

1. Reglamento de las reuniones del Plenario de la plataforma

24. Se celebraron debates acerca de un documento sobre el reglamento de la reunión del Plenario de la plataforma preparado por el Presidente en respuesta a una solicitud de los representantes. El documento integraba el proyecto de reglamento de la plataforma presentado en el primer período de sesiones de la reunión plenaria (UNEP/IPBES.MI/1/5) y las observaciones recibidas en el intervalo entre períodos de sesiones (UNEP/IPBES.MI/2/4). El Presidente y los participantes decidieron centrar los debates en los artículos del reglamento que fueran más importantes para lograr que la plataforma empezara a funcionar.

25. Se plantearon preocupaciones en relación con la interpretación de los términos “servicios de los ecosistemas” y “funciones de los ecosistemas”, que a juicio de los representantes debían interpretarse de la manera más amplia posible.

26. Se señaló que las organizaciones de integración económica regional podrían participar en calidad de observadores de la plataforma de manera provisional hasta que se hubiera resuelto la cuestión de la composición/participación de dichas organizaciones.

27. Los resultados de los debates sobre el reglamento figuran en el apéndice II del anexo I del presente informe.

2. Otros procedimientos para el funcionamiento de la plataforma

28. Los representantes examinaron brevemente otros procedimientos que la plataforma tendría que adoptar en una fase posterior para poder funcionar plenamente. Los resultados del examen figuran en el anexo II del presente informe.

D. Ubicación física de la secretaría de la plataforma

29. En relación con este tema del programa, los Gobiernos que se ofrecieron a acoger la secretaría de la plataforma, a saber, Alemania, Francia, la India, Kenya y la República de Corea, presentaron sus ofertas para proporcionar una ubicación física a la secretaría de la plataforma, ofertas que se resumen en los documentos UNEP/IPBES.MI/2/5 y Add.1. El Presidente expresó su agradecimiento a los cinco países por sus presentaciones y su compromiso con el proceso.

30. El 19 de abril de 2012 se celebró una votación sobre la ubicación física de la secretaría. El Presidente revisó los procedimientos de votación, tras lo cual se procedió a votar mediante voto secreto. Se decidió que la sede de la secretaría de la plataforma se ubicaría en Bonn (Alemania).

E. Institución o instituciones de acogida

31. El representante de la FAO hizo una presentación en nombre de las cuatro organizaciones de las Naciones Unidas –la FAO, el PNUD, el PNUMA y la UNESCO–, con el fin de explicar su propuesta conjunta para acoger la secretaría de la plataforma, propuesta que figura en el documento UNEP/IPBES.MI/2/6. Los representantes acogieron con agrado la propuesta conjunta presentada por las organizaciones, así como el alto nivel de colaboración alcanzado entre ellas, como quedaba patente en el documento.

32. En cuanto a las opciones expuestas en el informe del primer período de sesiones de la reunión plenaria (UNEP/IPBES.MI/1/8, anexo II, párr. 22), los representantes apoyaron en gran medida la opción 1, según la cual la secretaría funcionaría desde una única ubicación, al tiempo que se estudiaría la posibilidad de establecer centros regionales. Algunos representantes expresaron su preferencia por que un solo organismo de las Naciones Unidas tomara la iniciativa de acoger la secretaría, y que la plantilla de esta se rigiera por las normas y reglamentos de dicho organismo. Reconociendo el hecho de que la propuesta era solamente indicativa, los representantes pidieron a

las cuatro organizaciones que siguieran trabajando en la propuesta y que presentasen una versión final en la primera reunión del Plenario de la plataforma. Entre las cuestiones sobre las cuales los representantes pidieron aclaración a las cuatro organizaciones cabe destacar las siguientes:

- a) Las posibles consecuencias para los arreglos relativos a la secretaría de las deliberaciones sobre la gobernanza ecológica que se celebren en Río+20;
- b) La relación entre la secretaría y el país anfitrión;
- c) La relación entre el grupo de gestión de la secretaría propuesto y los órganos subsidiarios y la Mesa de la plataforma;
- d) Los gastos estimados y cómo se podrían reducir al mínimo los gastos generales;
- e) El posible papel de los centros regionales y su relación con la secretaría;
- f) Una aclaración más pormenorizada sobre el compromiso de las instituciones de acogida;
- g) Una aclaración sobre las normas de qué organización se aplicarían a la plantilla y a la financiación.

F. Presupuesto

33. No se mantuvo ningún debate sobre este tema del programa.

G. Cuestiones jurídicas relacionadas con el establecimiento y puesta en funcionamiento de la plataforma

34. En relación con este tema del programa, se distribuyó un proyecto de resolución titulado “plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas” para que los representantes procedieran a su examen. Los representantes también tuvieron ante sí una nota de la secretaría relativa a una posible forma de avanzar en relación con el establecimiento y la puesta en funcionamiento de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/INF/5).

35. En los debates que siguieron a continuación, una abrumadora mayoría de representantes apoyó el establecimiento de la plataforma, en el período de sesiones, como un órgano intergubernamental independiente. Entre los que estaban a favor de esa medida, un grupo de representantes manifestó que debía haber una hoja de ruta para que en su momento la plataforma se transformara en un órgano con funciones autónomas dentro del sistema de las Naciones Unidas, mientras que otros se opusieron a la idea de una hoja de ruta. Un representante propuso que la reunión debía recomendar a la Asamblea General que estableciera la plataforma.

V. Aprobación de las recomendaciones y adopción de decisiones

36. El 21 de abril de 2012, los representantes de los gobiernos que prestaron su consentimiento aprobaron una resolución, mediante la cual se estableció la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas como un órgano intergubernamental independiente. En la resolución, también se decidió que el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma adoptaría una decisión sobre el vínculo entre la Plataforma y el sistema de las Naciones Unidas. El texto de la resolución, junto con sus dos apéndices, figura en el anexo I del presente informe.

37. En el momento de adoptar la resolución, los representantes de los siguientes Gobiernos indicaron que no debían figurar entre los gobiernos que habían prestado su consentimiento respecto de la resolución: Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto y Venezuela (República Bolivariana de).

38. En respuesta a una pregunta de un representante en cuanto a si su Gobierno podía prestar su consentimiento respecto de la resolución en una fecha posterior, tras la clausura de la reunión, el representante de la secretaría respondió que su Gobierno no podría hacerlo ya que la aprobación de la resolución era un acto soberano de los gobiernos presentes en la reunión y que colectivamente habían prestado su consentimiento respecto de la resolución el 21 de abril de 2012. Sin embargo, dicho Gobierno podría pasar a ser miembro de la Plataforma de conformidad con el procedimiento acordado según lo especificado en los anexos a la resolución.

39. En respuesta a una pregunta de un representante con respecto al carácter no vinculante de la resolución, el representante de la secretaría señaló que, aunque la resolución no creaba

obligación para los gobiernos que prestaran su consentimiento, en ella se establecían arreglos institucionales internacionales en virtud de los cuales los gobiernos cooperarían para realizar actividades mediante las modalidades acordadas y el mecanismo de gobernanza de la Plataforma con el fin de lograr los objetivos previstos de la Plataforma, y esos acuerdos se basaban en la autoridad de cada Gobierno de ejercer su poder soberano, conforme se había expresado colectivamente en la resolución por la cual los gobiernos prestaban su consentimiento a ello.

40. Los representantes también aprobaron la labor que ha de llevarse a cabo en el intervalo entre períodos de sesiones para preparar el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma, que figura en el anexo II del presente informe.

VI. Aprobación del informe

41. Los representantes aprobaron el presente informe sobre la base del proyecto de informe distribuido durante la reunión, con las enmiendas introducidas oralmente y en el entendimiento de que se encomendaría su finalización a la secretaría.

VII. Clausura del período de sesiones

42. El Presidente declaró clausurada la reunión a las 20.45 horas del sábado, 21 de abril de 2012.

Anexo I

Resolución

Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

Nosotros, los representantes de los gobiernos aquí enumerados, reunidos con motivo del segundo período de sesiones de la Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrado en la Ciudad de Panamá (Panamá) del 16 al 21 de abril de 2012,

Recordando el documento final de Busan, aprobado en la tercera Reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010,

Recordando también la resolución 65/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, y la decisión 26/4 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 24 de febrero de 2011,

Recordando además la labor del primer período de sesiones de la Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrado en Nairobi del 3 al 7 de octubre de 2011,

Recordando la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵,

1. *Decidimos* establecer un órgano intergubernamental independiente que se llamará Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;
2. *Decidimos también* que en su primer período de sesiones el Plenario de la Plataforma adoptará una decisión sobre el vínculo entre la Plataforma y el sistema de las Naciones Unidas;
3. *Decidimos además*, con el fin de poner plenamente en funcionamiento la Plataforma, que:
 - a) Las funciones, los principios operativos y los arreglos institucionales de la Plataforma serán los que figuran en el anexo I de la presente resolución;
 - b) Se solicitará a la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que preste servicios de secretaría a la Plataforma hasta que se establezca la secretaría de la Plataforma, con miras a que sea administrada por uno o más de los siguientes organismos: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) La sede de la secretaría de la Plataforma estará ubicada en Bonn (Alemania);

1 *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

2 *Ibid.*, anexo II.

3 Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.

4 *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

5 *Ibid.*, resolución 2, anexo.

d) La Plataforma utilizará el reglamento que figura en el apéndice II de la presente resolución, y que este podrá ser modificado por el Plenario de la Plataforma;

e) La presente resolución y toda decisión futura de la Plataforma carecen de fuerza jurídica obligatoria.

Gobiernos que prestan su consentimiento:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Cook, Israel, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liberia, Libia, Malawi, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Yemen, Zimbabwe.

Aprobada el 21 de abril de 2012

Apéndice I

Funciones, principios operativos y arreglos institucionales de la Plataforma

I. Funciones de la Plataforma

1. El objetivo de la Plataforma es fortalecer la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible, y la Plataforma tendrá las funciones siguientes:

a) Centrándose en las necesidades de los gobiernos y sobre la base de las prioridades establecidas por el Plenario, la Plataforma responde a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El Plenario recibe con agrado las aportaciones y sugerencias y la participación de los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El Plenario también alienta y tiene en cuenta, según corresponda, las aportaciones y sugerencias de los interesados directos pertinentes, tales como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas regionales e internacionales, fondos fiduciarios para el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, y el sector privado. Con el fin de facilitar esta labor y asegurar que el programa de trabajo de la Plataforma esté bien delimitado y sea eficiente, el Plenario establecerá un proceso para recibir las solicitudes aportaciones y sugerencias y establecer un orden de prioridad;

b) La Plataforma determina la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas a una escala adecuada, le asigna prioridad y cataliza los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos entablando un diálogo con las principales organizaciones científicas, los encargados de formular políticas y las organizaciones que aportan financiación, pero no debería emprender por sí misma nuevas investigaciones;

c) La Plataforma realiza evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que deben comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, según sea necesario, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas identificados en el ámbito de la ciencia, según decida el Plenario. Esas evaluaciones deben ser científicamente rigurosas, independientes y ser objeto de un examen colegiado, y en ellas se deben identificar las incertidumbres. Debe existir un proceso claro y transparente para compartir e incorporar los datos pertinentes. La Plataforma mantiene un catálogo de evaluaciones pertinentes, determina la necesidad de realizar evaluaciones regionales y subregionales y contribuye a obtener apoyo para las evaluaciones subregionales y nacionales, según corresponda;

d) La Plataforma apoya la formulación y aplicación de políticas identificando herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para que los encargados de adoptar decisiones puedan acceder a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover e impulsar su perfeccionamiento;

e) La Plataforma da prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados y pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias y directamente relacionadas con sus actividades que haya decidido el Plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro de encuentro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla.

II. Principios operativos de la Plataforma

2. En el desempeño de su labor, la Plataforma se guiará por los principios operativos siguientes:

a) Colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales, los órganos de las

Naciones Unidas y las redes de científicos y depositarios de conocimientos, a fin de subsanar las lagunas y aprovechar su labor, evitando al mismo tiempo la duplicación;

- b) Ser independiente desde el punto de vista científico y asegurar la rigurosidad, la pertinencia y la legitimidad mediante el examen colegiado de su labor y la transparencia en el proceso de adopción de decisiones;
 - c) Utilizar procesos claros, transparentes y científicamente rigurosos para el intercambio, la difusión y el uso de datos, información y tecnologías de todas las fuentes pertinentes, incluida la bibliografía que no ha sido objeto de un examen colegiado, según corresponda;
 - d) Reconocer y respetar la contribución del conocimiento autóctono y local a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas;
 - e) Proporcionar información normativa pertinente, pero no prestar asesoramiento normativo preceptivo, consciente de los mandatos respectivos de los acuerdos ambientales multilaterales;
 - f) Integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, según las prioridades decididas por el Plenario;
 - g) Reconocer la singularidad de la diversidad biológica y el conocimiento científico al respecto en cada región y de una región a otra, y reconocer también la necesidad de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regionales equilibradas en su estructura y labor;
 - h) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario que incorpore todas las disciplinas pertinentes, entre ellas las ciencias sociales y naturales;
 - i) Reconocer la necesidad de que haya igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor;
 - j) Abordar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y sus interacciones;
 - k) Velar por que se haga pleno uso de los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda, por ejemplo, mediante la aplicación de un enfoque participativo.
3. La eficiencia y eficacia de la Plataforma se examinarán y evaluarán independientemente de manera periódica, según decida el Plenario, y se harán los ajustes necesarios.

III. Arreglos institucionales de la Plataforma

A. Plenario

4. El Plenario es el órgano de la Plataforma facultado para adoptar decisiones.

1. Composición

5. Podrán participar en la Plataforma los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hayan expresado su intención de ser miembros de la Plataforma.

2. Participación de Estados que no son miembros de la Plataforma, órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

6. Todo Estado que no sea miembro de la Plataforma, todo órgano de las Naciones Unidas, y todo órgano, organismo u organización, sea nacional o internacional, gubernamental, intergubernamental o no gubernamental, [incluida toda organización de] [representante acreditado de] pueblos indígenas y comunidades locales, que sea competente en las materias de que trata la Plataforma, y que haya informado a la secretaría de la Plataforma de su deseo de estar representado en los períodos de sesiones del Plenario, podrán participar en la Plataforma en calidad de observadores, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Plataforma.

3. Funciones

7. Entre las funciones del Plenario figurarán las siguientes:

- a) Actuar como órgano de la Plataforma facultado para adoptar decisiones;

- b) Responder a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus respectivos órganos rectores;
- c) Recibir con agrado las aportaciones y sugerencias y la participación de los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus respectivos órganos rectores;
- d) Alentar y tener en cuenta, según corresponda, las aportaciones y sugerencias de los interesados directos pertinentes, tales como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas regionales e internacionales, fondos fiduciarios para el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, y el sector privado;
- e) Garantizar la participación activa y eficiente de la sociedad civil en el Plenario;
- f) Seleccionar un presidente y cuatro vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas, sobre la base de directrices, un proceso de presentación de candidaturas y la duración del mandato que decida el Plenario;
- g) Seleccionar a los miembros de los órganos subsidiarios que se establezcan, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas, sobre la base de directrices, un proceso de presentación de candidaturas y la duración del mandato que decida el Plenario;
- h) Aprobar un presupuesto y supervisar la asignación de recursos del fondo fiduciario;
- i) Adoptar una decisión sobre un proceso de evaluación para examinar de manera independiente la eficacia y la eficiencia de la Plataforma en forma periódica;
- j) Aprobar un programa de trabajo de la Plataforma, que incluya la generación de conocimientos, evaluaciones, apoyo normativo y creación de capacidad;
- k) Establecer los órganos subsidiarios y grupos de trabajo que sean necesarios;
- l) Establecer un proceso transparente de examen colegiado para la elaboración de los informes que produzca la Plataforma;
- m) Adoptar una decisión sobre un proceso para definir el alcance de los informes y para la adopción y aprobación de los informes que produzca la Plataforma (tras el acuerdo a que se haya llegado en relación con el programa de trabajo);
- n) Aprobar y enmendar el reglamento y la reglamentación financiera.

4. Miembros de la Mesa del Plenario

a) Composición

8. En relación con los miembros de la Mesa del Plenario, los gobiernos que forman parte del Plenario seleccionarán a un presidente y cuatro vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas. En el reglamento del Plenario se establecen las directrices para el proceso de presentación de candidaturas, la duración del mandato y la rotación de la presidencia del Plenario entre las regiones.

b) Funciones

9. De conformidad con el reglamento, y tal como lo decida y ordene el Plenario, las funciones del presidente serán, entre otras, las siguientes:

- a) Presidir las reuniones del Plenario;
- b) Presidir la Mesa del Plenario;
- c) Representar a la Plataforma en calidad de Presidente.

10. De conformidad con el reglamento, y tal como lo decida y ordene el Plenario, las funciones de los vicepresidentes serán, entre otras, las siguientes:

- a) Actuar como relator del Plenario;
- b) Participar en la labor de la Mesa;

- c) Actuar como representante de la Plataforma en calidad de vicepresidente, según sea necesario.
- c) Directrices para la presentación de candidaturas y la selección del presidente y los vicepresidentes**
11. En el proceso de presentación de candidaturas y la selección del presidente y los vicepresidentes del Plenario se tendrán en cuenta las siguientes directrices:
- a) Capacidad para desempeñar las funciones de presidente y vicepresidentes acordadas;
 - b) Conocimientos científicos especializados en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, teniendo debidamente en cuenta las ciencias naturales y las ciencias sociales en las especializaciones de los integrantes de la Mesa del Plenario;
 - c) Conocimientos especializados científicos, técnicos o normativos y conocimiento de los principales elementos del programa de trabajo de la Plataforma;
 - d) Experiencia en comunicar, promover e incorporar la ciencia a los procesos de elaboración de políticas;
 - e) Capacidad tanto para dirigir procesos internacionales científicos y normativos como para formar parte de ellos.
12. Tal vez habrá que examinar las directrices para la selección de los miembros de la Mesa por el Plenario teniendo en cuenta el programa de trabajo que este apruebe y el acuerdo a que se llegue en relación con este. También habrá que tener en cuenta en los procesos de presentación de candidaturas y de selección en qué medida las capacidades del presidente y de los vicepresidentes se complementan entre sí.

B. Funciones administrativas y científicas dirigidas a facilitar la labor de la Plataforma

13. El Plenario establecerá uno o más órganos subsidiarios, que dependerán de él, para contribuir al funcionamiento sin contratiempos, eficaz y oportuno de la Plataforma. El órgano o los órganos subsidiarios desempeñarán funciones de supervisión administrativa y científica de las operaciones de la Plataforma y las facilitarán, según lo decida el Plenario.
14. Entre las funciones administrativas se incluyen las siguientes:
- a) Abordar las solicitudes relativas al programa de trabajo y los productos de la Plataforma que requieran la atención de la Plataforma en el intervalo entre períodos de sesiones del Plenario;
 - b) Supervisar las actividades de comunicación y divulgación;
 - c) Examinar los progresos en la aplicación de las decisiones del Plenario, si este así lo solicita;
 - d) Supervisar el desempeño de la secretaría;
 - e) Organizar los períodos de sesiones del Plenario y contribuir a su desarrollo;
 - f) Evaluar la observancia del reglamento y los procedimientos de la Plataforma;
 - g) Examinar la gestión de los recursos y la observancia del reglamento financiero e informar al Plenario al respecto;
 - h) Prestar asesoramiento al Plenario en materia de coordinación entre la Plataforma y otras instituciones competentes;
 - i) Seleccionar donantes y definir acuerdos sobre modalidades de asociación para la ejecución de actividades de la Plataforma.
15. Entre las funciones científicas y técnicas se incluyen las siguientes:
- a) Prestar asesoramiento al Plenario sobre los aspectos científicos y técnicos del programa de trabajo de la Plataforma;
 - b) Prestar asesoramiento y asistencia en cuestiones de comunicación científica o técnica;

- c) Administrar el proceso de examen colegiado de la Plataforma para garantizar el más alto nivel de calidad científica, independencia y rigurosidad de todos los productos que surjan de la Plataforma en todas las etapas del proceso;
- d) Atraer la participación de la comunidad científica y otros depositarios de conocimientos en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de que intervengan distintas disciplinas y tipos de conocimientos, el equilibrio de género y la contribución y participación efectivas de expertos provenientes de países en desarrollo;
- e) Asegurar la coordinación científica y técnica entre las estructuras que se establezcan en el marco de la Plataforma y facilitar la coordinación entre la Plataforma y otros procesos conexos a fin de contribuir a las actividades existentes;
- f) [Explorar enfoques para facilitar el intercambio y la transferencia de tecnologías en el contexto de la evaluación, la generación de conocimientos y creación de capacidad de conformidad con el programa de trabajo de la Plataforma;]
- g) Estudiar formas de tener en cuenta diferentes sistemas de conocimientos, por ejemplo los de los pueblos indígenas, en la relación entre la ciencia y las políticas.

C. Órganos subsidiarios del Plenario

16. Se establecerán los órganos subsidiarios del Plenario siguientes:

- a) una Mesa integrada por el presidente y los cuatro vicepresidentes y cinco miembros adicionales, que supervisará las funciones administrativas enumeradas en los párrafos anteriores;
- b) un grupo multidisciplinario de expertos encargado de desempeñar las funciones científicas y técnicas enumeradas anteriormente. Hasta que el Plenario determine la estructura regional y la composición del grupo de expertos definitivas, se establecerá un arreglo provisional en cuanto a su composición. Dicha composición de carácter provisional se basará en una representación equitativa de cinco participantes, uno en representación de cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas, y quedará establecida por un período que no supere los dos años, a fin de permitir tiempo suficiente para llegar a un acuerdo sobre la estructura regional y la composición del grupo de expertos definitivas en un período de sesiones del Plenario. [El presidente y los cuatro vicepresidentes también serán miembros del grupo]. Los presidentes de los órganos científicos subsidiarios de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático participarán en calidad de observadores.

[D. Grupos de trabajo

17. Además de los órganos subsidiarios antes mencionados, y dependiendo de las decisiones relacionadas con su establecimiento, el Plenario podría crear grupos de trabajo, u otras estructuras, encargados de la ejecución del programa de trabajo. Entre las funciones que correspondería realizar a esos grupos o estructuras se podrían incluir las siguientes:

- a) Identificar la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas y asignarle un orden de prioridades y catalizar los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos (sin llevar a cabo nuevas investigaciones);
- b) Realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que podrían comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, según fuera necesario, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas identificados en el ámbito de la ciencia;
- c) Detectar herramientas y metodologías de utilidad para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para que los encargados de adoptar decisiones puedan acceder a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover e impulsar su perfeccionamiento;
- d) Establecer una escala de prioridades de las necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados y, a continuación, pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias, directamente relacionadas con sus actividades, que haya decidido el Plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro de encuentro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla.

18. Si bien se reconoce que todo acuerdo para establecer los grupos de trabajo solo tendría lugar una vez que se hubiera estudiado con más detenimiento el programa de trabajo, las opciones preliminares para el establecimiento de grupos de trabajo u otras estructuras para ejecutar el programa de trabajo podrían incluir:

- a) *Opción 1:* El establecimiento de dos grupos de trabajo, uno dedicado a las evaluaciones, la generación de conocimientos y el apoyo normativo, y el otro encargado de supervisar la labor de creación de capacidad en el ámbito de la Plataforma en relación con la generación de conocimientos, la evaluación y el apoyo normativo. Ambos grupos de trabajo se establecerían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas;
- b) *Opción 2:* El establecimiento de dos grupos de trabajo, uno dedicado a realizar evaluaciones, y el otro a supervisar la labor relacionada con la generación de conocimientos, el apoyo normativo y la creación de capacidad. Ambos grupos de trabajo se establecerían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas;
- c) *Opción 3:* El establecimiento de estructuras regionales (ya sea grupos de trabajo o centros) encargadas de supervisar el programa de trabajo completo (generación de conocimientos, evaluación, apoyo normativo y creación de capacidad) a nivel regional. Los grupos de trabajo regionales estarían integrados por especialistas regionales, respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas, dentro de la región. Además, se podrían formar grupos de trabajo especiales con una duración determinada para realizar evaluaciones generales y/o temáticas. Dichos grupos de trabajo generales y/o temáticos se formarían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas.]

E. Secretaría

19. La secretaría tendrá las funciones administrativas que se enumeran a continuación, bajo la dirección del Plenario:

- a) Organizar reuniones y prestar apoyo administrativo para la celebración de reuniones, incluida la elaboración de documentos e informes para el Plenario y sus órganos subsidiarios, según sea necesario;
- b) Ayudar a los miembros del Plenario, la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos a desempeñar las funciones respectivas que les asigne el Plenario, por ejemplo facilitar la comunicación entre los distintos interesados directos de la Plataforma;
- c) Facilitar la comunicación entre los grupos de trabajo que establezca el Plenario;
- d) Difundir la información de carácter público y contribuir a las actividades de divulgación y a la producción de materiales de comunicación pertinentes;
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Plataforma para presentarlo al Plenario, administrar el fondo fiduciario y elaborar los informes financieros que sean necesarios;
- f) Ayudar a movilizar recursos financieros;
- g) Ayudar a facilitar la supervisión y evaluación de las actividades de la Plataforma.

20. Asimismo, el Plenario podría encargar a la secretaría la realización de funciones de apoyo técnico, tales como prestar asistencia pertinente para garantizar que la Plataforma pueda ejecutar su programa de trabajo. Una vez analizado el programa de trabajo, sería necesario elaborar esas posibles funciones y ponerlas en práctica con la orientación del Plenario.

21. Habrá una única secretaría central que desempeñará solamente funciones administrativas. Si se optara por este arreglo, una o varias de las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas (tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) podrían contemplar la posibilidad de adscribir personal a tiempo completo a la Plataforma. Al principio, la secretaría funcionará desde una única ubicación y, al mismo tiempo, estudiará la manera de establecer redes con estructuras regionales y técnicas especializadas en un tema.

F. Contribuciones financieras y de otra índole a la Plataforma

22. Se establecerá un fondo fiduciario básico, cuyos fondos serán asignados por el Plenario, que recibirá contribuciones voluntarias de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otras organizaciones intergubernamentales y otros interesados directos, como el sector privado y fundaciones, en el entendimiento de que dichos fondos se aportarán sin ningún tipo de condición, no orientarán la labor de la Plataforma y no se podrán asignar a actividades específicas. El Plenario determinará el uso de dichos fondos de manera abierta y transparente. Los requisitos específicos por los que se regirá el fondo fiduciario se especificarán en el reglamento y los procedimientos financieros que apruebe el Plenario.

23. En circunstancias excepcionales, y previa aprobación del Plenario, se podrán aceptar contribuciones voluntarias adicionales al margen del fondo fiduciario, como apoyo directo a actividades específicas del programa de trabajo de la Plataforma.

24. Las contribuciones en especie provendrán sin condiciones de los gobiernos, la comunidad científica, otros depositarios de conocimientos científicos e interesados directos y se considerarán fundamentales para poder ejecutar plenamente el programa de trabajo.

G. Evaluación del funcionamiento de la Plataforma

25. La eficiencia y eficacia de la Plataforma se examinarán y evaluarán independiente y externamente de manera periódica, según decida el Plenario, con los ajustes que sean necesarios.

H. Definiciones

26. A los efectos de la Plataforma:

[a) Por “servicios de los ecosistemas” se entiende los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Ello incluye servicios de aprovisionamiento, como alimentos, agua, madera y fibra; servicios de regulación, como la regulación del clima, inundaciones, enfermedades, desechos y calidad del agua; servicios culturales, como actividades recreativas, placer estético y satisfacción espiritual; servicios esenciales, como formación del suelo, fotosíntesis y ciclo de nutrientes;

b) Por “funciones de los ecosistemas” se entiende un subgrupo de las interacciones entre la estructura y los procesos de los ecosistemas que sustentan la capacidad de un ecosistema de proporcionar beneficios.]

Apéndice II

Reglamento del Plenario de la Plataforma

I. Alcance

Artículo 1

Este reglamento se aplicará a todos los períodos de sesiones del Plenario de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas convocados en virtud de una decisión del Plenario y con arreglo al presente reglamento.

II. Definiciones

Artículo 2

A los efectos del presente reglamento:

a) Por “Plataforma” se entiende la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

b) Por “miembros de la Plataforma” se entiende los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hayan expresado su intención de ser miembros de la Plataforma;

*[Se sigue examinando la cuestión de la composición/participación de las organizaciones de integración económica regional con miras a resolverla lo antes posible]*⁶

c) Por “Plenario” se entiende el órgano de adopción de decisiones de la Plataforma, integrado por todos los miembros de esta;

d) Por “período de sesiones” se entiende todo período ordinario o extraordinario de sesiones del Plenario;

e) Por “miembros presentes y votantes” se entiende los miembros de la Plataforma presentes en un período de sesiones y que emiten un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstengan de votar no se considerarán votantes;

f) Por “secretaría” se entiende la secretaría de la Plataforma;

g) Por “observador” se entiende todo Estado que no sea miembro de la Plataforma y todo órgano, organismo u organización, sea nacional o internacional, gubernamental, intergubernamental o no gubernamental, [u organización de] [o representante acreditado de] pueblos indígenas y comunidades locales, que sea competente en las materias de que trata la Plataforma y que haya informado a la secretaría de la Plataforma de su deseo de estar representado en los períodos de sesiones del Plenario, con sujeción a lo dispuesto en el presente reglamento;

h) Por “reunión” se entiende una sesión de un período de sesiones del Plenario de la Plataforma;

i) Por “Mesa” se entiende el órgano de miembros elegidos de la Mesa del período de sesiones del Plenario de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento;

j) Por “miembro de la Mesa” se entiende toda persona que ocupe uno de los cargos de la Mesa;

k) Por “multidisciplinario” se entiende un planteamiento que no se circunscribe a una sola disciplina, sistema o enfoque de conocimientos sino que crea un enfoque integral que se centra en problemas complejos que exigen conocimientos especializados en dos o más disciplinas. La multidisciplinariedad surge cuando científicos (por ejemplo científicos especializados en ciencias naturales y ciencias sociales), especialistas en políticas y temas técnicos, administradores de recursos naturales u otros depositarios y usuarios de conocimientos pertinentes entablan un debate y un diálogo abiertos teniendo en consideración cada una de las perspectivas.

⁶ Las organizaciones de integración económica regional pueden participar en calidad de observadores con carácter provisional.

III. Lugares, fechas y notificaciones de los períodos de sesiones

Artículo 3

Los miembros de la Plataforma decidirán el lugar y la fecha de celebración de cada período de sesiones.

Artículo 4

La secretaría notificará a los miembros y observadores de la Plataforma el lugar y la fecha de celebración de los períodos de sesiones con al menos ocho semanas de antelación, y los invitará a participar en ellos.

IV. Miembros y observadores

Artículo 5

1. Podrán participar en la Plataforma los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hayan expresado su intención de ser miembros de la Plataforma.

2. [Se sigue examinando la cuestión de la composición/participación de las organizaciones de integración económica regional con miras a resolverla lo antes posible]⁷.

3. Por “observador” se entiende todo Estado que no sea miembro de la Plataforma y todo órgano, organismo u organización, sea nacional o internacional, gubernamental, intergubernamental o no gubernamental, [u organización de] [o representante acreditado de] pueblos indígenas y comunidades locales, que sea competente en las materias de que trata la Plataforma y que haya informado a la secretaría de la Plataforma de su deseo de estar representado en los períodos de sesiones del Plenario, con sujeción a lo dispuesto en el presente reglamento;

Admisión de observadores

Artículo 6

1. El Plenario, en su primer período de sesiones, aprobará la política y procedimiento de la Plataforma respecto de la admisión de observadores.

2. Las disposiciones respecto de los observadores que figuran en el reglamento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente serán aplicables al primer período de sesiones del Plenario, a menos que el Plenario decida otra cosa por consenso.

Participación de observadores

Artículo 7

Por invitación del presidente, todo observador podrá participar en el Plenario sin derecho a voto ni a unirse al consenso o a bloquearlo.

[V. Programa

(Nota: Puede que esta sección se suprima, si así lo decide el Plenario).

Artículo 8

1. La secretaría, en consulta con la Mesa y siguiendo las indicaciones de esta, preparará un programa provisional para cada período de sesiones con arreglo a las orientaciones del Plenario. Cualquier miembro de la Plataforma podrá solicitar a la secretaría [al presidente] del Plenario que incluya determinados temas en el programa provisional.

2. La secretaría distribuirá el programa provisional de cada período de sesiones, conjuntamente con otros documentos oficiales que se prevea examinar a los miembros y aquellos que reúnan los requisitos para ser representados como observadores, en los idiomas oficiales de la Plataforma, por lo menos seis semanas antes del inicio del período de sesiones.

3. Entre la fecha de distribución del programa provisional y la fecha de aprobación del programa por el Plenario, los miembros de la Plataforma podrán proponer temas suplementarios para su inclusión en el programa, siempre que sean de carácter importante y urgente. La secretaría, con la aprobación de la Mesa, incluirá esos temas en el programa provisional.

⁷ Las organizaciones de integración económica regional pueden participar en calidad de observadores con carácter provisional.

Artículo 9

Al principio de cada período de sesiones, los miembros de la Plataforma que estén presentes aprobarán el programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional y los temas suplementarios propuestos de conformidad con el párrafo 3 del artículo 8.

Artículo 10

Durante el curso de un período de sesiones, los miembros de la Plataforma podrán revisar el programa añadiendo, suprimiendo o modificando temas. Durante el período de sesiones, solo podrán añadirse al programa temas que los miembros consideren de carácter urgente e importante.

Artículo 11

Todo tema del programa de un período ordinario de sesiones cuyo examen no quede concluido en ese período de sesiones se incluirá automáticamente en el programa del siguiente período ordinario de sesiones, salvo acuerdo en contrario del Plenario.]

VI. Representación, credenciales y acreditación**Artículo 12**

Cada miembro de la Plataforma que participe en un período de sesiones estará representado por una delegación integrada por un jefe de delegación y otros representantes acreditados, representantes suplentes y asesores que juzgue necesarios. Los representantes suplentes o los asesores podrán actuar como representantes por designación del jefe de la delegación.

Artículo 13

1. Las credenciales de los representantes de miembros de la Plataforma y los nombres de los representantes suplentes y asesores tendrán que comunicarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Toda información relativa a cualquier cambio posterior en la composición de una delegación, junto con cualquier otra credencial necesaria, también tendrán que comunicarse a la secretaría.

2. Las credenciales de los representantes de los miembros de la Plataforma serán expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o en nombre de este, de conformidad con las políticas y leyes de cada país al respecto. [Las credenciales de los representantes de una organización de integración económica regional serán expedidas por la autoridad competente de esa organización.]

Artículo 14

La Mesa [deberá examinar] [examinará] las credenciales y presentará al Plenario un informe al respecto.

Artículo 15

Los representantes de los miembros del Plenario podrán participar provisionalmente en un período de sesiones mientras el Plenario adopta una decisión sobre la aceptación de sus credenciales. Los representantes no [deberán tener] [tendrán] derecho a adoptar decisiones hasta que se acepten sus credenciales.

VII. Composición y funcionamiento de la Mesa**Artículo 16**

1. Los gobiernos propondrán candidatos para la Mesa con miras a que las regiones presenten candidaturas y el Plenario proceda a la elección. [En caso de que una región no pueda llegar a un acuerdo sobre su presentación de candidaturas, el Plenario adoptará la decisión.]

2. La Mesa del Plenario, que estará integrada por el presidente, cuatro vicepresidentes y cinco miembros adicionales, [deberá ser elegida] [se elegirá] de entre los miembros de la Plataforma. Cada región [deberá estar] [estará] representada por dos miembros en la Mesa, que se elegirán teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa. El presidente y los cuatro vicepresidentes, uno de los cuales [deberá desempeñar] [desempeñará] las funciones de relator, serán elegidos teniendo debidamente en cuenta su experiencia científica y técnica y procederán de cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas. Los otros cinco miembros de la Mesa llevarán a cabo las funciones administrativas pertinentes. [Los miembros de la Mesa [deberán desempeñar] [desempeñaran] sus funciones hasta que se haya elegido a los miembros que los vayan a sustituir.]

[El mandato de los miembros de la Mesa deberá ser escalonado y deberá ser decidido por el Plenario. El mandato de cada uno de los miembros de la Mesa deberá comenzar al finalizar el período de sesiones en el que dicho miembro haya sido elegido y terminar al clausurarse el período de sesiones en que se elija a su sucesor. La Presidencia rotará entre las cinco regiones cada [X] años. El Plenario deberá adoptar una decisión acerca de la duración del mandato y de la posible reelección de los miembros.]

3. Cada región podrá designar suplentes, que tendrán que ser aprobados por el Plenario, para que representen a la región en las reuniones de la Mesa cuando el representante designado no pueda asistir.

Artículo 17

La Mesa [deberá reunirse][se reunirá] siempre que sea necesario, ya sea con sus miembros físicamente presentes o mediante un sistema de telecomunicación, para asesorar al presidente y la secretaría en la dirección general de los debates del Plenario y sus órganos subsidiarios.

Artículo 18

1. Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el presidente:

- a) [Deberá declarar][Declarará] la apertura y clausura de cada período de sesiones;
- b) [Deberá presidir][Presidirá] las sesiones del Plenario y las reuniones de la Mesa;
- c) [Deberá velar][Velará] por que se aplique el presente reglamento de conformidad con las definiciones, funciones y principios operativos de la Plataforma ;
- d) [Deberá conceder][Concederá] la palabra a los participantes;
- e) [Deberá aplicar][Aplicará] el procedimiento de adopción de decisiones establecido en el artículo 28;
- f) [Deberá resolver][Resolverá] las cuestiones de orden;
- g) Con sujeción a las disposiciones del presente reglamento, [deberá ejercer][ejercerá] pleno control sobre las actuaciones y [deberá velar][velará] por el mantenimiento del orden.

2. El presidente podrá proponer también:

- a) El cierre de la lista de oradores;
- b) Una limitación de la duración de las intervenciones de los oradores y del número de veces que un miembro u observador puede hacer uso de la palabra sobre una misma cuestión;
- c) El aplazamiento o suspensión del debate sobre una cuestión; y
- d) La suspensión o el levantamiento de una sesión.

3. El presidente y la Mesa, en el ejercicio de sus funciones, quedan supeditados en todo momento a la autoridad del Plenario.

Artículo 19

El presidente participa en los períodos de sesiones en calidad de tal y no puede ejercer simultáneamente los derechos de un representante de un miembro de la Plataforma.

Artículo 20

1. Cuando el presidente se ausente temporalmente de una reunión o de parte de ella, deberá designar a un vicepresidente para que actúe como presidente.

2. Un vicepresidente que actúe como presidente tiene las mismas atribuciones y obligaciones que el presidente y no puede ejercer simultáneamente los derechos de un representante de un miembro de la Plataforma.

Artículo 21

1. Si el presidente renuncia a su cargo, o no puede ejercerlo durante todo el tiempo previsto, o se ve imposibilitado de ejercer las funciones de ese cargo, se elegirá un nuevo presidente en el siguiente período de sesiones para que cumpla el resto del mandato del presidente saliente. Hasta que sea elegido un nuevo presidente, actuará como presidente interino uno de los vicepresidentes, según acuerde la Mesa.

2. Si un miembro de la Mesa que no sea el presidente renuncia a su cargo, o no puede ejercerlo durante todo el tiempo previsto, o se ve imposibilitado de ejercer las funciones de ese cargo, ese miembro [deberá ser sustituido][será sustituido] por el representante suplente de esa misma región.

Elección de los miembros de la Mesa

Artículo 22

1. Los miembros de la Mesa serán elegidos por el Plenario por consenso a menos que el Plenario decida otra cosa.

2. Si el Plenario decide elegir a los miembros de la Mesa mediante votación:

a) La elección [deberá realizarse][se realizará] en los períodos de sesiones ordinarios del Plenario;

b) Cada miembro del Plenario tiene derecho a un voto en la elección;

c) Toda elección [deberá decidirse][se decidirá] por mayoría de los miembros presentes y votantes. Toda elección [deberá celebrarse][se celebrará] mediante votación secreta, a menos que el Plenario decida otra cosa;

d) Una vez terminada la elección [deberá registrarse][se registrará] el número de votos obtenido por cada candidato y el número de abstenciones.

Presentación de candidaturas

Artículo 23

1. Todos los candidatos a presidente y vicepresidentes deben tener la experiencia pertinente conforme a las directrices convenidas. Antes de la elección, los currículum vitae de los candidatos se presentarán a la secretaría y se pondrán a disposición de los miembros de la Plataforma.

2. La secretaría de la Plataforma invitará a los miembros de la Plataforma a que presenten a la secretaría las candidaturas por escrito [de conformidad con el artículo 16] y los currículum vitae de los candidatos a presidente o vicepresidentes al menos cuatro meses antes de la fecha prevista para la elección. El Plenario tendrá la facultad discrecional de poder aceptar candidaturas que se presenten fuera de plazo. [En caso de que una región no pueda llegar a un acuerdo sobre su presentación de candidaturas, el Plenario adoptará la decisión.] La secretaría anunciará en el sitio web de la Plataforma los nombres de los candidatos, así como la identidad de la región que presenta la candidatura, con un plazo suficiente para que los miembros de la Plataforma puedan examinar las candidaturas.

Directrices para la presentación de candidaturas y la selección de los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos

Artículo 24

Cada región presentará cinco candidatos para que integren a título provisional el Grupo multidisciplinario de expertos, previa aprobación del Plenario. Al presentar candidaturas de los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos y seleccionarlos, se podrían tener en cuenta los criterios siguientes:

a) Conocimientos científicos especializados en diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, teniendo debidamente en cuenta las ciencias naturales y sociales y los conocimientos tradicionales en las especializaciones de los integrantes del Grupo multidisciplinario de expertos;

b) Conocimientos especializados científicos, técnicos o normativos y conocimiento de los principales elementos del programa de trabajo de la Plataforma;

c) Experiencia en comunicar, promover e incorporar la ciencia a los procesos de elaboración de políticas;

d) Capacidad para formar parte de procesos internacionales científicos y normativos.

VIII. Secretaría

[Se elaborará]

IX. Órganos subsidiarios

Artículo 25

1. Los miembros de la Plataforma podrán:
 - a) Establecer órganos subsidiarios para el cumplimiento de los objetivos que se hayan acordado en un período de sesiones del Plenario;
 - b) Determinar las cuestiones que examinarán los órganos subsidiarios;
 - c) Establecer el mandato de cualquier órgano subsidiario.
2. El Plenario mantendrá en examen la composición, la eficacia y la razón de ser de sus órganos subsidiarios, entre ellos la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos, como parte de los exámenes periódicos del funcionamiento de la Plataforma.

X. Dirección de los debates

Quorum

Artículo 26

El Presidente no podrá declarar abierta una reunión de cualquier período de sesiones ni dar curso al debate a menos que se encuentren presentes, por lo menos, un tercio de los miembros de la Plataforma que participan en el período de sesiones.

Quorum para la adopción de decisiones

Artículo 27

Se requerirá la presencia de una mayoría de los miembros de la Plataforma participantes en el período de sesiones para adoptar cualquier decisión.

XI. Adopción de decisiones

[Artículo 28

Los miembros de la Plataforma [deberán adoptar][adoptarán][tendrán que adoptar][podrán adoptar][deberán en general adoptar] decisiones sobre cuestiones de fondo por consenso, a menos que en este reglamento se indique lo contrario.

[Si no se llega a un consenso, las razones principales de las objeciones se consignarán en el informe del período de sesiones.]

Por lo que respecta a las cuestiones de procedimiento, los miembros de la Plataforma harán todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso. En el caso de que los miembros de la Plataforma hubieran agotado todos los esfuerzos para lograr consenso respecto de una cuestión de procedimiento y no se hubiera llegado a un consenso, la decisión será adoptada como último recurso por el voto de [la mayoría][dos tercios] de los miembros de la Plataforma presentes y votantes, salvo disposición en contrario de este reglamento.

XII. Idiomas

Artículo 29

1. Los idiomas oficiales del Plenario serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.
2. En todos los períodos de sesiones del Plenario habrá servicios de interpretación a todos los idiomas oficiales de la Plataforma. Un miembro podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los idiomas oficiales si ese participante suministra la interpretación a uno de los idiomas oficiales.

Artículo 30

Los documentos oficiales del Plenario [se deberán redactar][se redactarán] en uno de los idiomas oficiales y se traducirán a los demás idiomas oficiales.

XIV. Modificaciones del reglamento

[Artículo 31

1. Las modificaciones del presente reglamento podrán aprobarse por consenso de los miembros de la Plataforma.
2. Toda modificación que se proponga para el presente reglamento, presentada por los miembros de la Plataforma o por la Mesa, deberá comunicarse a todos los miembros de la Plataforma al menos ocho semanas antes de que se remita al período de sesiones en que vaya a examinarse.

Anexo II

Labor que podría llevarse a cabo en el intervalo entre períodos de sesiones para preparar el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma

1. Sobre la base de los debates mantenidos durante el segundo período de sesiones de la Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, y teniendo en cuenta los resultados de dichos debates, podría estudiarse la posibilidad de llevar a cabo los procesos siguientes en el intervalo entre períodos de sesiones para avanzar en el examen de diversos aspectos relacionados con las funciones y operaciones de la Plataforma antes de que se celebre el primer período de sesiones de participación amplia del Plenario. En el curso de estos procesos no se tomará ninguna decisión, y los resultados de dichos procesos estarán disponibles al menos seis semanas antes del primer período de sesiones del Plenario.

A. Procedimientos

Reglamento de las reuniones del Plenario de la Plataforma

2. En el segundo período de sesiones de la Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas se determinó el reglamento de las reuniones del Plenario de la Plataforma. Sin embargo, todavía no se ha llegado a ningún acuerdo respecto de algunos artículos y, en el caso de otros, se utilizarían con carácter provisional para poner en funcionamiento la Plataforma de cara al primer período de sesiones del Plenario. Se pidió a la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que recopilara propuestas sobre los artículos provisionales y sobre aquellos que quedaban pendientes y las pusiera a disposición del plenario de la Plataforma en el primer período de sesiones, junto con un proyecto actualizado de reglamento de sus reuniones.

Otros procedimientos relativos al funcionamiento de la Plataforma

3. Se pidió a la secretaría que proporcionase los proyectos de procedimientos propuestos durante los procesos precedentes en el intervalo entre períodos de sesiones (que se enumeran en el párrafo 7 del documento UNEP/IPBES.MI/2/4) aprovechando los procedimientos existentes de los procesos e iniciativas pertinentes, con miras a un proceso de examen en línea y con objeto de poner a disposición del primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma todas las observaciones recibidas junto con los documentos actualizados sobre dichos procedimientos.

B. Secretaría de la Plataforma

Propuesta conjunta de las Naciones Unidas respecto de los arreglos institucionales de acogida

4. El segundo período de sesiones de la Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas pidió a los cuatro organismos de las Naciones Unidas que finalizaran los arreglos de colaboración para acoger los servicios administrativos de la secretaría de la Plataforma para presentar la propuesta al primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma, con miras a que la examinara.

Arreglos relativos a la secretaría provisional

5. El segundo período de sesiones de la Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con los gobiernos interesados y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como el Gobierno de Alemania, que siguieran prestando

servicios de secretaría provisionales, organizaran el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma, y recibirían todo el apoyo financiero que se proporcionara a la Plataforma y transferirían al fondo fiduciario de la Plataforma los fondos restantes de dichas contribuciones en el momento en que se estableciera dicho fondo fiduciario.

C. Miembros de la Plataforma: Consultas del Grupo multidisciplinario de expertos sobre la composición y la estructura regional

6. Se pondrá en marcha un proceso en el intervalo entre períodos de sesiones, con una amplia participación de la comunidad científica y de expertos en políticas y otros depositarios de conocimientos, procedentes tanto de países desarrollados como en desarrollo y de países con economías en transición, mediante mecanismos en línea y cursos prácticos para deliberar más detenidamente acerca de la estructura del Grupo multidisciplinario de expertos.

D. Preparativos de un programa de trabajo inicial

Visión general de las evaluaciones

7. Se llegó a un acuerdo sobre dos elementos de la labor en el intervalo entre períodos de sesiones relativos a la visión general de las evaluaciones:

a) Se pidió a la secretaría que preparase un catálogo de evaluaciones, particularmente evaluaciones temáticas y generales pertinentes en los planos nacional, regional, subregional y mundial, aprovechando las iniciativas existentes y el análisis de las lagunas de la Plataforma así como otra información pertinente. Dicho catálogo se pondrá a disposición del primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma.

b) Asimismo, se pidió a la secretaría que recopilase un análisis crítico de las evaluaciones en el catálogo, destacando la realización de actividades de creación de capacidad, el empleo de marcos conceptuales, el alcance de las evaluaciones, las experiencias en la integración de sistemas de conocimientos, el uso de hipótesis y otros instrumentos, las enseñanzas extraídas respecto del logro del impacto normativo de las evaluaciones, y las lagunas de conocimientos y la cobertura de las evaluaciones y las necesidades de creación de capacidad.

Marco conceptual

8. Se pidió a la secretaría que elaborase un proyecto de marco conceptual basándose en el examen de las evaluaciones y aprovechando los marcos conceptuales disponibles. El proyecto se pondrá a disposición de todos los gobiernos e interesados directos para que lo examinen en línea mediante un proceso abierto y transparente, y todas las observaciones que se reciban se recopilarán para analizarlas en un curso práctico de expertos, que será multidisciplinario y contará con una representación regional equilibrada, cuyo mandato consistirá en formular propuestas para la elaboración de un marco conceptual con miras a que el Plenario lo examine en su primer período de sesiones.

Creación de capacidad

9. Se invitó a los gobiernos y otros interesados directos a que presentaran sus necesidades en la esfera de la creación de capacidad y formularan propuestas de actividades de interés y de asociaciones que podrían ocuparse de ellas. Se pidió a la secretaría que recopilara esta información y la pusiera a disposición del primer período de sesiones del Plenario, junto con información conexa sobre las necesidades de creación de capacidad determinadas en los informes nacionales que se hubieran presentado a los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Dichas presentaciones podrían comprender, entre otras cosas:

a) Identificación de los medios y oportunidades para mejorar los mecanismos de apoyo, entre otros, instrumentos en línea, comunidades de práctica, y acceso a datos, información y conocimientos (por ejemplo, según sea oportuno, una mejor comprensión de cómo utilizar dichos instrumentos);

b) Identificación de los medios más eficaces para promover y facilitar evaluaciones submundiales como medio de impulsar el desarrollo de la capacidad y contribuir a evaluaciones futuras de la Plataforma, aprovechando los instrumentos y redes existentes;

c) Examen de la contribución de los centros nacionales y regionales de excelencia actuales, y la aportación que pueden hacer a la creación de capacidad dentro y fuera de sus regiones, entre otras, la formulación de recomendaciones sobre los posibles mecanismos para llevar adelante esta labor;

d) Identificación de los medios mediante los cuales sería posible adaptar las necesidades de creación de capacidad a la ayuda financiera y técnica disponible y nueva, por ejemplo a través de reuniones de donantes y el “emparejamiento” de instrumentos y prácticas;

e) Propuesta de medios para garantizar la participación equilibrada en todas las actividades del programa de trabajo de la Plataforma.

Peticiones de los gobiernos

10. Se invitó a los gobiernos, los acuerdos ambientales multilaterales y otras entidades a presentar sus opiniones acerca del proceso mediante el cual se podían presentar solicitudes al Plenario de la Plataforma, y del proceso mediante el cual el Plenario podía otorgar prioridad a dichas solicitudes. Basándose en esa información, se pidió a la secretaría que elaborara un proyecto de procedimiento para que se examinara en el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma.

Proceso de análisis

11. Se invitó a los gobiernos y a otros interesados directos a presentar sus opiniones sobre el proceso que debía seguirse para analizar las posibles evaluaciones y demás actividades de la Plataforma una vez que el Plenario les hubiera otorgado la debida prioridad, y asimismo a manifestar sus opiniones sobre qué debían incluir los resultados de dicho proceso. Atendiendo a las sugerencias formuladas por los gobiernos y otros interesados directos, la secretaría elaborará un proyecto de procedimiento para que sea objeto de un examen en línea mediante un proceso abierto y transparente.
